RADICACIÓN: 080014189008-2021-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA CALIZ PAVA
DECISIÓN: Liquida agencias y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$802.196.oo
Total	$802.196.oo

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e74c186c849b2ad8bdc7bb25cb3ad4deacad03c1bc8c255c6f70d4199978ea**

Documento generado en 24/09/2021 03:21:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica